EXENTO

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Ordena pago que se indica

SANTIAGO, 000152 08.01.19.

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el Decreto Universitario N° 668 de 1988 y la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría Universitaria.

CONSIDERANDO:

1. Que el académico Dr. Pedro Ubilla López tiene vigente un Proyecto Dicyt Postdoctorado 041733UL_POSTDOC titulado "Soluciones Homoclínicas para un sistema Hamitoniano Acoplado", para el cual se han requerido los servicios del Investigador externo Sr. Denilson Da Silva Pereira cédula de identidad 26.417.595-k, de nacionalidad brasileña, para realizar investigación colaborativa a la Universidad en Santiago de Chile.

2. Que se inició la tramitación del convenio de honorarios, con fecha 13 de septiembre de 2018, bajo el N° 1116290, en el Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado (SIAPER), pero no fue posible dar curso a su contratación, al no contar con visa de trabajo o temporaria, presentando únicamente visa de estudiante, lo cual por un error administrativo involuntario dicha omisión no fue advertida, dando cuenta de esta circunstancia Contraloría Universitaria al proceder con la revisión.

3. Que sin perjuicio de lo anterior, los servicios del investigador, correspondiente a "estudio de existencia y multiplicidad de soluciones para ciertas ecuaciones elípticas en dominios acotados y no acotados", se encuentran prestados, según acredita la documentación adjunta.

4. Que la Universidad de Santiago, tiene habilitación legal para contratar, en atención a que los servicios del investigador se encuentran prestados y conforme, por lo que desconocer el pago, significaría incurrir en un enriquecimiento injustificado en favor de la Universidad, según se ha indicado en dictámenes N°s. 7.640, de 2013, 72.378, de 2014, y 20.059, de 2015 de Contraloría General de la República.

5. Que a la fecha, no se ha pagado lo pactado en convenio de honorarios, correspondiente a lo siguiente, según consta en antecedentes que se adjuntan:

Agosto	$513.333
Septiembre	$1.100.000
Octubre	$1.100.000
Noviembre	$1.100.000
Diciembre	$1.100.000

RESUELVO:

1. ORDÉNASE el pago de $ 4.913.333.- (Cuatro millones novecientos trece mil trecientos treinta y tres pesos) por concepto de trabajo de investigación, al Sr. Denilson Da Silva Pereira cédula de identidad [redacted], de nacionalidad Brasileña, por su labor realizada entre 17 de agosto al 31 de diciembre del 2018.

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

2. El gasto de $ 4.913.333.- (Cuatro millones novecientos trece mil trecientos treinta y tres pesos) será imputado a la cuenta corriente de la DICYT 74-0014811-7 del Banco Santander, Centro de Costo 016, Ítem G712, Proyecto PS-530

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JULIO ROMERO FIGUEROA, VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Usted,

GUSTAVO TORO LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JRF/ahc

Distribución:

1 Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación
1 Dirección de Investigación Científica y Tecnológica
1 Departamento Finanzas
1 Contraloría Universitaria
2 Oficina de Partes
1 Archivo Central